



167

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 0096-2020/MPHy

CARAZ 19 MAYO 2020

VISTOS: Mediante la Resolución de Alcaldía N°015-2020-MPHY, de fecha 22 de enero del 2020, informe N° 161-2020-MPHY/06.31, de fecha 10 de Marzo del 2020, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas C.P.C Mori palero Alberto Hugo, el Informe N°0188-2020-MPHY/06.32, de fecha 06 de mayo del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística Econ. Jara Huerta Gabriel Felipe, mediante el Informe N°0119-2020-MPHY/06.30, de fecha 08 de mayo del 2020, emitido por el Gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas C.P.C Alberto Hugo Mori Palero asimismo el Informe Legal N°217 -2020-MPHY/05.10, de fecha 12 de mayo del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del estado en armonía con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la ley 27972- Ley orgánica de municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración,

Que, según el artículo 41° del Reglamento 41.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto N°344-2018EF, indica lo siguiente: " Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece Reglamento,"

Que, mediante Acta de Reunión de la Comisión Negociadora de fecha 19 de Julio del 2016, la comisión paritaria acuerda "(.. .) **Incremento de manera permanente de la dotación de víveres que venimos percibiendo hasta la fecha, para todo los trabajadores sindicalizado (...)** Sobre este punto se aprobó por unanimidad **incrementar por S/. 71.15, para la dotación de víveres a partir de enero del 2017 en forma mensual y permanente; al cual hará un importe total de S/. 150.00, para cada trabajador activo de los regímenes laborales, Decretos Legislativos N° 276 y 728 en forma permanente".**



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 309-2016/MPHy, de fecha 16 diciembre del 2016, se resuelve en su Artículo Primero **"Aprobar el acta de la Comisión Negociadora, suscrita el día 19 de Julio del año 2016, celebrado por los integrantes de la Organización Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales (SITRAMUN) de la Municipalidad Provincial de Huaylas".**





162

Que, es necesario informar que, actualmente el ambiente en el que se encuentran almacenados los alimentos a ser entregados a los servidores, no cuentan con la ambientación necesaria para su depósito, lo cual podría originar que seamos fiscalizados por OCI quien observaría la manera de almacenamiento de los alimentos. Razón por la que esta Unidad recomienda que la entrega de alimentos a los servidores sea bajo la modalidad de vales de consumo.

Que, esta recomendación, también está siendo peticionada por el SITRAMUN, tal y como consta en el Acta de asamblea general del Sindicato de Trabajadores de la MPHy SITRAMUN, que han establecido como pretensión laboral que la entrega de alimentos sea bajo la modalidad de vales, para los trabajadores del DL 276 y 728.



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°015-2020-MPHy, de fecha 22 de enero del 2020, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones -PCA de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para el ejercicio fiscal 2020, donde se encuentra la Adquisición de Víveres para los trabajadores de la Municipalidad provincial de Huaylas por el monto de S/.183,600.00.

Que, mediante el informe N° 161-2020-MPHy/06.31, de fecha 10 de Marzo del 2020, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas C.P.C Mori palero Alberto Hugo, quien solicita iniciar trámites para la compra de víveres para los servidores bajo el régimen del decreto Legislativo N°276 y 728 asimismo da a conocer que la entrega de los víveres a los servidores se realice por la modalidad de vales de consumo, puesto que mensualmente les corresponde la suma ascendente a S/.450.00 soles, pero que son entregadas de manera trimestral, adjuntando a ello el Requerimiento N°0000979, que justifica el gasto administrativo para la contratación de vales de consumo para el personal de la MPHy, con un monto referencial de S/.151,200.00, solicitando su factibilidad presupuestaria.

Que, mediante el Informe N°0188-2020-MPHy/06.32, de fecha 06 de mayo del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística Econ. Jara Huerta Gabriel Felipe, quien solicita la aprobación del expediente de contratación N° 007-2020-MPHy-C/UL a fin de proseguir con las Actuaciones Preparatorias y llevar acabo el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N°003-2020-MPHy-C/CS, adjuntando a ello los datos del proceso de selección:

- **Valor Estimado:** S/.151,200.00 (Ciento Cincuenta y Un Mil Doscientos y 00/100 Soles)
- **Objeto de la Convocatoria:** Contratación del Suministro de Vales de Consumo para el Abastecimiento de Víveres al Personal Contratado bajo el Régimen del D.L.N°276 y D.L.N°728 de la Municipalidad provincial de Huaylas- Caraz, para el ejercicio fiscal 2020.
- **Tipo de procedimientos de selección:** Adjudicación Simplificada
- **Sistema de Contratación:** Suma Alzada.





163

Que, de conformidad a lo dispuesto en el art.19 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer el gasto en este año Fiscal, para la Contratación del Suministro de Vales de Consumo para el Abastecimiento de Víveres al Personal Contratado bajo el Régimen del D.L.N°276 y D.L.N°728 DE LA Municipalidad provincial de Huaylas- Caraz, para el ejercicio fiscal 2020.

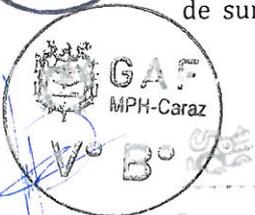
- **Secuencia Funcional 0024:** Gestión Administrativa
- **Fuente de Financiamiento 09:** Recursos Directamente recaudados
- **Rubro 01:** Recursos Directamente recaudados
- **Clasificador 2.3.11.11 :** alimentos y bebidas para el consumo humano
- **Monto S/:** 151,200.00
- **Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0290.**



Que, mediante el Informe N°0119-2020-MPHy/06.30, de fecha 08 de mayo del 2020, emitido por el Gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas C.P.C Alberto Hugo Mori Palero, quien solicita la aprobación del expediente de Contratación para el suministro de vales de consumo para el abastecimiento de víveres al personal bajo el régimen del D.L.N°276, D.L. N°728 de la Municipalidad Provincial de Huaylas, por el monto de S/.151,200.00.

Que, en merito a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado, por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, especifica lo siguiente: 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y Contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el reglamento asimismo el Art.42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado, por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, especifica lo siguiente: 42.1 el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

Que, mediante el Informe Legal N°217 -2020-MPHy/05.10, de fecha 12 de mayo del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera quien opina que se declare procedente, la aprobación el Expediente de Contratación N°007-2020-MPHy-C/UL para la **Contratación del Suministro de Vales de Consumo para el Abastecimiento de Víveres al Personal Contratado bajo el Régimen del D.L.N°276 y D.L.N°728 DE LA Municipalidad provincial de Huaylas-Caraz, para el ejercicio fiscal 2020**, bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada con un valor estimado de S/.151,200.00(Ciento Cincuenta y Un Mil Doscientos y 00/100 Soles), Adjudicación Simplificada N°003-2020-MPHy-C/CS, bajo el sistema de contratación de suma alzada.





169

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°020-2019-MPhy.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contratación N°007-2020-MPhy-C/UL para la **Contratación del Suministro de Vales de Consumo para el Abastecimiento de Víveres al Personal Contratado bajo el Régimen del D.L.N°276 y D.L.N°728 de la Municipalidad provincial de Huaylas- Caraz, para el ejercicio fiscal 2020,** bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada con un valor estimado de S/.151,200.00(Ciento Cincuenta y Un Mil Doscientos y 00/100 Soles), Adjudicación Simplificada N°003-2020-MPhy-C/CS, bajo el sistema de contratación de suma alzada.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, el presente Expediente de Contratación aprobado a la Unidad de Logística a fin de que prosiga con su trámite respectivo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la difusión de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

